

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

EST-VCT-GIAM-0015

ESTADO No. 0015

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR, siendo las 7:30 a.m., de hoy 24 de abril de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	HCA-082	ULLOA RECURSOS NATURALES S.A.S.	4	20/04/2023	AUTO-GSC-ZO No.00005	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a: 2.1 PRORROGAR por el término de un (1) mes, contado a partir del 28 de marzo de 2023 y hasta el 28 de abril de 2023, el término que tiene el titular del subcontrato de formalización minera HCA-082-003 para la presentación del Plan de Trabajos y Obras Complementario - PTOC para la fiscalización diferencial. 2.2 NOTIFICAR el presente acto administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión HCA-082 y al Titular del Subcontrato de Formalización Minera HCA-082-003.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

						Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CONTRATO DE CONCESIÓN	KAS-14461-002(sf_75)	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNIÓN PANAMERICANA COCOMAUPA.	9	20/04/2023	AUTO PARQ No.0028	DISPOSICIONES De conformidad, con las recomendaciones plasmadas en el Concepto Técnico PARQ No. 0023 del 13 de abril de 2023, procederá a realizar en los requerimientos y recomendaciones al beneficiario del subcontrato de formalización No. KAS-14461-002 (SF_75): 1.Requerir al subcontratista, bajo causal de terminación de conformidad en su artículo 2.2.5.4.2.16. del decreto 1949 del 2017 esto es, <i>n) Por el no pago de las regalías respectivas por parte del subcontratista</i>, para que allegue los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales, con su respectivo soporte de pago o comprobante de transacción bancaria, donde se indique el valor pagado, y los certificados de origen de los minerales explotados correspondientes al III y IV trimestres del 2022. Para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 2.Reiterar al subcontratista, que NO ha dado cumplimiento al requerimiento hecho bajo apremio de multa / causal de caducidad en los siguientes actos administrativos: ¶ No se evidencia en el expediente Acto Administrativo, mediante el cual la autoridad Ambiental competente otorga Licencia Ambiental o en su defecto, la

					Certificación de que dicha Licencia se encuentra en trámite. ▮ Respecto al incumplimiento por parte del subcontratista del requerimiento realizado por medio de PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO sobre las No Conformidades tipificadas en el Informe de Visita de Fiscalización No. 00005 del 30 de marzo de 2023, acogido por Auto PARQ No 0022 del 12 de abril de 2023, las cuales fueron: - Incumplimiento en aspectos relacionados con desagüe en labores mineras. - Ausencia o deficiencia en la señalización y demarcación preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa. - INFORMAR al beneficiario del subcontrato de formalización minera No. SF_75, que se mantienen las medidas de seguridad relacionadas con: - Se le ordena a la beneficiaria del subcontrato de formalización minera SF_75 la SUSPENSIÓN TOTAL DE TRABAJOS porque las actividades de explotación y cierre no se están desarrollando conforme a lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras. Adicionalmente, la beneficiaria NO ha presentado la planilla PILA vigente y pagada de afiliación a seguridad social de sus trabajadores; existen pasivos ambientales por subsanar; no existe demarcación ni señalización en laguna artificial profunda.” Se le ordena a la beneficiaria del subcontrato de formalización minera SF_75 la CLAUSURA TEMPORAL TOTAL de la mina, porque las labores de construcción y montaje y de explotación no se desarrollan acordes al PTO, no ha presentado comprobantes de pago de aportes a la seguridad social de los trabajadores, las fosas rellenas con agua no se encuentran acordonadas, ni señalizadas”
--	--	--	--	--	--

						El titular no ha dado cumplimiento al requerimiento hecho bajo apremio de multa / causal de caducidad en los siguientes actos administrativos: -Auto PARQ No. 090 de fecha 8 de octubre de 2019, respecto a que presente la copia del acto administrativo de aprobación del instrumento ambiental o en su defecto el estado del trámite por la autoridad competente. -Auto PARQ No. 128 del 21 de noviembre de 2019, respecto a que presente copia del acto administrativo emitido por la autoridad ambiental. -Auto PARQ No. 0034 del 11 de abril de 2020, respecto a que presente: o La copia del acto administrativo de aprobación del instrumento ambiental o en su defecto el estado del trámite por la autoridad competente. - La información técnica y de producción para que este la consolide en los Formatos Básicos Mineros y la presente ante la autoridad minera. Auto PARQ No. 124 del 02 de noviembre de 2021, respecto a que presente: - La corrección del formulario para declaración de producción y liquidación de regalías del mineral PLATA correspondiente al mes de mayo del 2020, ya que sin éste no es posible aprobar los formularios del II trimestre de 2020 para este mineral. El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales de ORO para el mes de junio del 2020, ya que sin éste no es posible aprobar los formularios del II trimestre de 2020 para este mineral. - El faltante del pago del III trimestre de 2020 para el mineral de oro por valor de: CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS
--	--	--	--	--	--	--

						SESENTA PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$ 46.033.260,97) más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago. - El faltante del pago del III trimestre de 2020 para el mineral de oro por valor de: SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$ 65.325.884,32) más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago. - La presentación de los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales correspondientes a los trimestres II y III del año 2021. - El Acto Administrativo mediante el cual, la autoridad Ambiental competente otorga Licencia Ambiental o en su defecto, la Certificación de que dicha Licencia se encuentra en trámite. ¶ Auto PARQ No. 0068 del 7 de junio de 2022, respecto a que presente: ¶ REQUERIR a la beneficiaria del subcontrato de formalización minera SF_75, Demarcar e instalar señales preventivas, prohibitivas, obligatorias e informativas en áreas de trabajo, instalaciones y campamento. ¶ REQUERIR a la beneficiaria del subcontrato de formalización minera SF_75, instalar barreras de protección a las aspas de ventilación de la motobomba, debido a que representa riesgos potenciales de corte, amputación y/o muerte. ¶ REQUERIR a la beneficiaria del subcontrato de formalización minera SF_75, Presentar los planos y
--	--	--	--	--	--	--

						registros actualizados de los avances, en el lugar de trabajo o en aquellas instalaciones que hagan las veces de campamento, oficinas u otros. ▮ REQUERIR a la beneficiaria del subcontrato de formalización minera SF_75, Presentar registros e inventarios actualizados de la producción en boca o borde de mina y/o sitios de acopio. ▮ REQUERIR a la beneficiaria del subcontrato de formalización minera SF_75, Implementar un procedimiento adecuado para medir la producción en boca o borde de mina, que le proporcionen a la autoridad minera una base de información confiable, trazable y verificable. ▮ REQUERIR a la beneficiaria del subcontrato de formalización minera SF_75, Registrar los datos de acuerdo con el periodo de explotación, con anotaciones de fecha, nombre de la mina, frente, tipo de mineral, cantidad bruta, cantidad beneficiada, unidad de medida, responsable y calidad del mineral. ▮ REQUERIR a la beneficiaria del subcontrato de formalización minera SF_75, Presentar Procedimientos de Trabajos Seguro, para las diferentes labores que desarrollan dentro del subcontrato. ▮ REQUERIR a la beneficiaria del subcontrato de formalización minera SF_75, Implementar y desarrollar un plan de emergencias, presentar evidencias sobre el desarrollo del mismo. ▮ REQUERIR a la beneficiaria del subcontrato de formalización minera SF_75, Disponer de instalaciones sanitarias y servicio de higiene para los trabajadores.
--	--	--	--	--	--	--

						REQUERIR a la beneficiaria del subcontrato de formalización minera SF_75, Disponer de extintores y/o sistemas para prevención y extinción de fuegos e incendios en labores mineras e instalaciones. REQUERIR a la beneficiaria del subcontrato de formalización minera SF_75, Presentar plano de riesgos actualizado. REQUERIR a la beneficiaria del subcontrato de formalización minera SF_75, Construir plataforma para el almacenamiento de combustible que permita aislar el derrame de combustible del suelo, para evitar la contaminación. REQUERIR a la beneficiaria del subcontrato de formalización minera SF_75, Presentar un plan de mejoramiento en pro de recuperar geomorfológica y paisajísticamente las zonas afectadas, de desarrollar actividades de clasificación, manejo y disposición final de residuos sólidos (orgánicos e inorgánicos). REQUERIR a la beneficiaria del subcontrato de formalización minera SF_75, Disponer de un programa de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo con sus respectivos registros para los equipos y herramientas de la mina. ORDENAR a la beneficiaria del subcontrato de formalización minera SF_75 la. SUSPENSIÓN TOTAL DE TRABAJOS porque las actividades de explotación y cierre no se están desarrollando conforme a lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras. Adicionalmente, la beneficiaria NO ha presentado la planilla PILA vigente y pagada de afiliación a seguridad social de sus trabajadores;
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

					existen pasivos ambientales por subsanar; no existe demarcación ni señalización en laguna artificial profunda. ▮ ORDENAR a la beneficiaria del subcontrato de formalización minera SF_75 la CLAUSURA ▮ TEMPORAL TOTAL de la mina, porque las labores de construcción y montaje y de explotación no se desarrollan acordes al PTO, no ha presentado comprobantes de pago de aportes a la seguridad social de los trabajadores, las fosas rellenas con agua no se encuentran acordonadas, ni señalizadas; el motor de bombeo no presenta barrera de protección en aspas de ventilación. ▮ Auto PARQ No. 108 del 3 de agosto de 2022, respecto a que presente: - La copia del Acto Administrativo mediante el cual la Autoridad Ambiental otorga Licencia Ambiental, o constancia no mayor a noventa (90) días, que certifique que se encuentra en trámite. - Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales correspondientes al IV trimestre del año 2021 y de los trimestres I, II del año 2022, para los minerales de ORO Y PLATINO. - Un plan de mejoramiento en donde explique las actividades a ejecutar para mejorar las condiciones ambientales, técnicas y de seguridad industrial actuales en el proyecto del subcontrato KAS14461-002. Así mismo, deberá aportar la documentación que fue requerida mediante AUTO PARQ No. 0068 Quibdó 07 de junio 2022. Dicho plan será evaluado. 3. Reiterar a la subcontratista, bajo causal de terminación de conformidad en su artículo 2.2.5.4.2.16. del decreto 1949 del 2017
--	--	--	--	--	--

					esto es, n) Por el no pago de las regalías respectivas por parte del subcontratista lo siguiente: ¶ El faltante del pago del III trimestre de 2020 para el mineral de oro por valor de: CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$ 46.033.260,97) más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago. ¶ El faltante del pago del III trimestre de 2020 para el mineral de oro por valor de: SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$ 65.325.884,32) más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago. Para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 3. Informar al subcontratista, que a través del presente auto se acoge el Concepto Técnico PARQ No. 0023 del 13 de abril de 2023, y puede solicitar copia en el Punto de Atención Regional Quibdó para sus fines pertinentes. 4. Informar al subcontratista, que a través del presente auto se acoge el Concepto Técnico PARQ No. 0023 del 13 de abril de 2023, y puede solicitar copia en el Punto de Atención Regional Quibdó para sus fines pertinentes. 5. Informar a la beneficiaria del subcontrato, que, con respecto a su solicitud de prórroga, radicada mediante oficio radicado No. 20231002331402 del 17 de marzo de 2023, una vez evaluadas las obligaciones contractuales del subcontrato de formalización minera SF_75 causadas hasta la fecha de elaboración del
--	--	--	--	--	---

					presente concepto técnico, se indica que la subcontratista NO SE ENCUENTRA AL DÍA. 6. Requerir al subcontratista, sopeña declarar desistida su solicitud de prórroga, para que subsane todos los requerimientos contractuales incumplidos y reiterados dentro del subcontrato de formalización minera SF_75, mencionanos en los artículos anteriores. Para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 7. Informar al subcontratista, que debe hacer llegar al titular y/o representante legal del contrato de concesión No. KAS-14461, la información técnica y de producción para que este la consolide en los Formatos Básicos Mineros ya que a la fecha el titular minero no ha presentado estas obligaciones. 8. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 9. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **xx de xxx de 20xx**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A
GRUPOS DE INTERES**

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1

**ALCIDES PERALES CAMPILLO
COORDINADOR
PUNTO DE ATECIÓN REGIONAL QUIBDO**